

CUT: 85259-2025

RESOLUCION DIRECTORAL Nº 1396-2025-ANA-AAA.JZ

Piura, 08 de julio de 2025

VISTO:

VIOTO.								
CUT	85259-2025	Fecha	29 de abril de 2025					
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL CHINA LINDAS								
Representado p	Documento							
ELIGIO RUIZ VA	DNI 26693009							
Informe Formalia	Fecha							
0007-2025 - ANA	09 de mayo de 2025							

CONSIDERANDO:

La Resolución Jefatural N° 058-2018-ANA y el Informe de Formalización N° 0007-2025 ANA-AAA.JZ-ALA.J-JMVG, de la Administración Local de Agua Jequetepeque.

SE RESUELVE:

Artículo 1°

Aprobar la delimitación del Bloque CHINA LINDAS, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual tiene un área bajo riego de 17.220 (ha) y su centroide ubicado geográficamente en las coordenadas UTM 757115.00000mE y 9237847.00000mN, DATUM WGS84, zona 17, políticamente en el distrito de San Silvestre De Cochan, provincia de San Miguel, departamento Cajamarca.

Artículo 2°

Otorgar, licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 223086.00 m³/año, para uso Agrícola, a favor de "COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL CHINA LINDAS", conformado por 8 usuarios y 8 predios, conforme al siguiente detalle:

Titular									
COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL CHINA LINDAS									
Clase de Uso Clase Derecho Tipo de Uso									
Productivo	Licencia	Agrícola							
Bloque riego			Área servicio						

CHINA LINDAS							17.220(ha)	
				Dpto.	Cajamarca	Cajamarca		
		Política		Prov.	San Miguel	San Miguel		
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua		onde		Dist.	San Silvestre I	San Silvestre De Cochan		
		Administrativa		AAA	Jequetepeque	Jequetepeque Zarumilla		
				ALA	Jequetepeque	Jequetepeque		
	Geog		ca	WGS84 UTM, Zona 17, E:757115.00, N:9237847.00				
Origen de fuente natural: Superficial			Quebrada Pabellón Quinua					
Ubicación geográfica de la captación			WGS84 UTM, Zona:17 E:758027.00 N:9239136.00					
Volumen otorgado anual (m³)			223086.0					
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)								
Ene	F	eb	Ma	ar	Abr	May	Jun	
18734.0		12556.0		12922.0	13503.0	15625.0	23276.0	
Jul	A	go	Se	р	Oct	Nov	Dic	
26294.0		24462.0		22135.0	20675.0	14500.0	18404.0	

Artículo 3°

El titular de la licencia de uso de agua expedirá los Certificados Nominativos a sus asociados que acrediten la titularidad o posesión legítima del predio conformante del bloque; los que, a sola presentación a la Administración Local de Agua correspondiente, se inscriben en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 4°

Inscribir la licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°

Notificar la presente resolución a COMITE DE USUARIOS DE AGUA DEL CANAL CHINA LINDAS y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua

Artículo 6°

No se otorgará ni registrarán Certificados Nominativos, cuando estos excedan al volumen de agua asignado al bloque.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CESAR AUGUSTO LOPEZ BETANCOHURT

DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA